

Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 786. *El Sr. Gefe politico de Valladolid, con oficio de 5 del actual, me acompaña el impreso cuyo contenido dice asi.*

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.=

Las plausibles noticias de la toma de Morella y de la salvacion de los defensores de Roa, producirian en esta poblacion la alegria que era consiguiente al ver acercarse el término de la guerra civil, si no vieran mezcladas con la relacion de los horrores inauditos que la faccion de Balmaseda ha cometido.

Los pueblos de Roa y Nava de Roa han sido entregados á las llamas y reducidos á escombros: sus habitantes han quedado en la mayor miseria.

El Ayuntamiento tiene la mayor confianza en que los habitantes de esta Ciudad no se mostrarán indiferentes á tantas desgracias. En su consecuencia ha acordado abrir una suscripcion, cuyos productos se distribuirán entre los vecinos de aquellos dos pueblos que mas lo necesiten á juicio de este Ayuntamiento, y ha destinado las casas de los Señores Vidal y Roméu en la Platería; Rueda y Soler en la rinconada; Fernandez Vitores, plazuela de Angustias, y D. Juan Ramon y Hermano, acera de San Francisco dando al público una razon exacta del producto de esta suscripcion y su inversion.

Habitantes de la Ciudad de Valladolid: quedan expeditos, tanto al rico como al pobre, los medios de mostrar su generosidad y beneficencia; vuestro ayuntamiento os dará el ejemplo, y espera confiadamente que será imitado. Valladolid 4 de junio de 1840. El Alcade 1.º Presidente, Saturnino Gomez Escribano. Pedro Peña, Secretario.

Nota. Los individuos de ayuntamiento, como particulares, con su secretario, contador y mayor-domo, se han suscrito por tres mil reales.

Y tanto en debido obsequio á la generosa filantropía de las Autoridades de Valladolid, cuanto para que sirva de estímulo á todos los leales habitantes de esta provincia de mi mando, he resuelto publicar tan patriótica determinacion por medio de este periódico oficial; esperando que el designio que á ello me mueve, no producirá esteriles frutos. Burgos 11 de junio de 1840.=Enrique de Vedia.

4.ª Seccion.=Circular.=Número 781.

La Junta municipal de beneficencia de esta Ciudad, con fecha de ayer me dice lo que copio.

«En la rifa que se celebró el 6 del corriente á beneficio de la Casa de Hospicio de esta Ciudad, salió premiado el número 2165; y aunque se ha dado la conveniente publicidad poniendo avisos en los sitios mas públicos, no se han presentado á recoger los efectos y alhajas; y siendo muy probable que debe tenerle alguna persona forastera, espera esta Junta que V. S. se sirva mandarle insertar en el Boletín oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de todos.»

Y accediendo gustoso á los deseos de la Junta, he dispuesto que se inserte en este Periódico oficial para que tenga la debida publicidad. Burgos 9 de Junio de 1840.=Enrique de Vedia.

DIPUTACION PROVINCIAL.=Número 779.

Concluyéndose en treinta y uno de Julio del corriente año el arriendo del Portazgo de la Venta de Afuera, perteneciente á la empresa del camino de Bercedo, se ha acordado sacar á nueva subasta el producto de los derechos del mismo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Diputacion

provincial; debiendo verificarse el primer remate el día catorce de este mes, y el segundo y último el día cinco de Julio próximo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, pudiendo concurrir los licitadores los días expresados despues de las diez de la mañana á las salas de esta Diputacion provincial. Burgos seis de Junio de 1840.=Enrique de Velia.=P. A. D. S. E.= José Martínez, Secretario.

Número 785. Subinspeccion de la Milicia nacional de la Provincia de Burgos.

El Subinspector de la Milicia nacional de esta Provincia.

A los individuos de todas armas de la misma.

Vuestros compañeros, los heróicos nacionales de la villa de Roa y Nava de Roa que tantas pruebas de valor tienen dadas á la Nacion, acaban de sufrir una de las desgracias mas lamentables: una banda de asesinos acaudillados por el cruel Balmaseda, no pudiendo aplacar su saña con la sangre de tan decididos Ciudadanos, les ha privado de sus fortunas, y aun del preciso sustento: sus casas han sido reducidas á escombros por las voraces llamas que aquellos viles enemigos de la libertad de la Nacion y de todos los que la defienden, aplicaron á ellas.

Si la constancia y decision de vuestros ilustres compañeros para combatir la tiranía han sido el motivo de las desgracias que acaban de sufrir, á vosotros, asi como á vuestro Subinspector no debe seros indiferente su suerte: á todos nos toca acudir á socorrerles en su infortunio.

Con este objeto se ha abierto una suscripcion voluntaria en esta Ciudad, y nombrada una Comision de la que tengo la honra de ser individuo, para recaudar los donativos que se hagan en favor de aquellos patriotas: mi deber es interesaros á que contribuyais á tan filantrópico fin: mis deseos, de los que me persuado participais, se dirijen á calmar los males que han sufrido por su decision los nacionales de Roa y Nava de Roa, y espero que todos vosotros os apresurareis con mano generosa á secundarlos. Nada mas plausible, nada mas conforme á los principios de humanidad que os distinguen: nada mas grato debe seros que emplear vuestros socorros en beneficio de tan esforzados compañeros, que á costa de sus fortunas han hecho patentes á los viles sectarios del carlismo, hasta donde llegar pues el valor de los hombres libres; y á nadie será tampoco mas satisfactorio que asi lo hagais que á vuestro Subinspector. Burgos 9 de Junio de 1840.= Ramon Fernandez de Castro.

En orden general del 30 de mayo última ha dirigido la siguiente alocucion el general Espartero á su ejército victorioso.

SOLDADOS: Habeis concluido la guerra de Aragon y asegurado el término de la de Valencia, Morella y su formidable castillo, baluarte en que la faccion que ha devastado estas provincias cifraba todas sus esperanzas, acaban de sucumbir á vuestro heróico esfuerzo. No en vano he confiado siempre en vosotros. Aquel negro pendon que los rebeldes ofrecieron á vuestra vista pensando intimidaros con la señal de muerte, pronto lo abatisteis cayendo sobre sus cabezas el anatema de su feroz bandera, y pronto tambien se vieron forzados á implorar la gracia de la vida, los que orgullosos amenazaron la vuestra. Intérpetre fiel de los sentimientos nobles y generosos del valiente ejército que tengo el orgullo de mandar: sensible al derramamiento de sangre cuando la gloria, el honor y la necesidad no la pide: considerando que eran españoles arrastrados muchos por la fuerza, los que debian ser víctimas y sobre todo el ardiente deseo de no esponer inútilmente á ninguno de mis bizarros compañeros de armas; me decidí á recoger el fruto de tan interesante conquista, sin tener que llorar la pérdida de ninguno de vosotros ni sentir los cruentos estragos que el asalto hubiera producido.

SOLDADOS: muchos son los hechos gloriosos que ilustraban ya vuestro nombre; pero el acontecimiento de la toma de Morella y su castillo, es el mejor laurel que adornará vuestra frente, formando época en la historia de esta guerra destructora por lo grande de la empresa, y porque ella afianza la pacificacion general que hará la ventura de nuestra patria. Estos son los efectos de las virtudes que os distinguen; porque valientes á la par de sufridos y disciplinados, nada hay que pueda resistirse; y lo poco que nos queda será la marcha del triunfo, para que recibais las bendiciones de los pueblos, libres de la ferocidad de un enemigo que se vence ya con solo vuestra presencia.

Compañeros de glorias y peligros, os doy las gracias mas expresivas por vuestro comportamiento, sin perjuicio de las recompensas que propondré á S. M. ademas de una cruz general que ya he solicitado por este memorable suceso; y estad seguros de que mis desvelos por vuestro bien y felicidad serán constantes, y eterno el amor de vuestro general.=Espartero.

VARIETADES.

MORELLA.

En el norte del reino de Valencia, y en la parte meridional y límite del de Aragon, se halla situada Morella, cabeza de partido de la provincia de

Castellon. Constaba su poblacion en el año de 1833 de 6000 almas. Habia tres parroquias, dos conventos de frailes y uno de monjas, con dos hospitales de caridad. Sus habitantes, gente de una vanidad y un fanatismo increíble, habian empuñado todos las armas en defensa de Cárlos V, excepto 60 de ellos que las tomaron por defender la libertad, y que fieles á su juramento, han sacrificado ya sus vidas en las aras de la Pátria dos terceras partes. Dejando la cordillera de montes que viene desde los puertos de Beceite y Tortosa á una legua de distancia, se halla situada Morella en un monte aislado, circundada de torres y murallas, y cimentadas sobre una línea de peñas, mas descubiertas unas que otras, que impiden en gran parte la aproximacion á su pie, desde la puerta del Estudio á la de San Miguel. Sobre la cúspide del monte se levanta un peñon inaccesible, nunca tomado á la fuerza hasta esta época, segun la historia, sino ocupado por traicion, descuido ó capitulacion. Desde la mitad del monte empieza la poblacion, formando anfiteatro y estendiéndose desde oriente á poniente, y cayendo en onda, monte abajo al mediodia. Mirada por esta parte presenta un aspecto pintoresco; abunda en pozos y fuentesillas de agua manantial y potable.

Desde el convento de San Francisco y muralla de la parte de poniente empieza el camino cubierto y subida al castillo, con tres ángulos salientes, que sigue junto á la peña hasta encontrar la otra muralla y puerta de Ferrisa, que dá al campo. Para subir á la primera plaza se encuentran cuatro rastrojos y tres puertas en las tres direcciones á derecha é izquierda. En ella hay un algibe y una cisterna, que reciben las aguas de toda esta plaza; una cueva peña adentro con local para guarecerse 200 hombres de todo proyectil; dos edificios y dos almacenes de bóveda crasa, á cubierto del tiro recto de cañon; la cueva ó calabozo llamado EL CACHO y otros edificios mas modernos, todos miran á oriente, mediodia y poniente. Esta primera plaza que circunda al peñon del centro tiene de ancho de 35 á 40 pies. En la parte del norte al poniente, y pegada al peñon, se halla la escalera para subir á él; consta de 90 escalones: en su mitad hay un puente levadizo. La puerta y espilleras de esta plaza enfilan sus fuegos hasta el citado puente. En ella hay otra cisterna, que recibe las aguas de los tejados del cuartel, almacen y horno.

Los rebeldes han hecho dos fosos desde las puertas de San Miguel y del Estudio hasta el castillo. Han construido tambien cinco reductos exteriores para artillar; en la ermita de San Pedro Martir á la parte de oriente, en la montañita del Carraixet al mediodia, en la del Collet del Vent, y en la ermita de la Puridad al poniente, y en las rocas del Puig al norte.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertos en los boletines oficiales del mes de mayo de 1840.

Núm. 554.

Guerra Real orden, resolviendo que á los comprendidos en el convenio de Vergara, que les hubiese cabido la suerte de soldados en los reemplazos para el ejército y se hallen licenciados, no se les obligue á servir su plaza, determinando ademas sobre los substitutos

Hacienda. Real orden, mandando que las cartas de pago expedidas por transportes sean admitidas en pago de contribuciones.

Intendencia. Circular, anunciando, que está resuelto el arriendo del ramo de aguardiente y licores, é insercion del pliego de condiciones.

Núm. 555.

Guerra. Real orden, disponiendo que á todos los adheridos al convenio de Vergara que estén ilimitados, se les acredite la media paga de sus empleos desde 1.º de setiembre del año último.

Diputacion provincial. Reparto hecho á los pueblos para sostener la casa de niños espósitos.

Núm. 556.

Continúa la asignacion de cuotas.

Núm. 557.

Ayuntamiento de Burgos. Anuncio llamando á todos sus acreedores reconocidos para que presenten sus créditos.

Núm. 558.

Gobernacion. Real orden, mandando no solo que se informe á S. M. acerca del estado en que se halle el panteon de Poblet, sino de todos los sepulcros que merezcan conservarse.

Idem. idem. Mandando que á los cesantes y demas dependientes del Ministerio de la Gobernacion con mas alcance de dos años de haber, se les satisfaga una mensualidad, siempre que S. M. ordene un pago á las clases pasivas.

Hacienda. Real orden, disponiendo se admita á los pueblos de la provincia de Burgos en pago de sus contribuciones ordinarias, el papel formalizado procedente del servicio de transportes

Núm. 559.

Hacienda. Real orden, mandando que por ahora se abone el medio diezmo de 1838 á los pueblos que tengan atrasos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839.

Núm. 560.

Gobernacion. Real orden, devolviendo al Gefe politico de Valencia la exposicion del Ayuntamiento de dicha ciudad que habia dirigido á S. M.

Núm. 561.

Gobernacion. Real orden, para que se proceda á la captura del Doct. D. Juan Nemes Riveiro.

Idem. idem. Resolviendo, que cuando se destine por providencia gubernativa ó judicial algun demente al hospital de Toledo, se imponga á la familia ó bienes de aquel la obligacion de su manutencion, y en caso de ser pobre arbitre la Diputacion provincial á que corresponda.

Núm. 562.

Hacienda. Real orden, declarando que la Real orden de 6 de diciembre de 1838, se contrae á los trasbordos de géneros extranjeros, y de ningun modo á los frutos coloniales.

ANUNCIOS.

Doña Petra Alcalde, residente en la villa de Pampliega, habiendo sido examinada y aprobada por la Junta de Instruccion primaria, obtiene el oportuno titulo para poder enseñar en escuelas de 1.ª clase. Consiguiente á esta facultad, dará principio á la enseñanza en dicha villa, el dia diez del corriente y ofrece instruir á sus alumnas en leer, escribir y contar; hacer punto, coser de diversos modos, planchar y bordar en toda clase de tela;

cutar y hacer vestidos de Señoras al gusto del día; y por último todas las labores propias del bello sexo á que pertenece; todo por una módica retribucion.

4.^a Seccion. Número 780.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Ontangas, con su anejo la Sequera, distante un cuarto de legua: su dotacion anual consiste en ciento cincuenta fanegas de grano comun, y ciento veinte cántaras de vino, libre de toda contribucion, escepto las que el Gobierno imponga á su facultad: los memoriales se dirigirán á la secretaria del ayuntamiento de la expresada villa, francos de porte.

—Se halla vacante la Botica de la villa de Villasantino, que se compone de 920 almas, en el partido judicial de Melgar de Fernamental: su asignacion consiste en unas 180 fanegas de trigo de buena calidad y en lo que se contrate con los vecinos que tengan toda clase de ganado. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento en todo el corriente mes para su provision.

Compañia de Diligencias generales.

Deseando esta Compañia contratar el servicio que hace ahora con sus propios tiros desde Madrid á Burgos y vice-versa, admitirá proposiciones al efecto en sus administraciones de Madrid, Burgos y Vitoria, las cuales deberán hacerse por distritos en esta forma:

- 1.^o De Alcobendas á Fresnillo de la Fuente.
- 2.^o De Fresnillo de la Fuente á Burgos,
- 3.^o De Burgos á Vitoria.
- 4.^o De Vitoria á Irun.

El pliego de condiciones se manifestará en cada una de las referidas administraciones á los licitadores que lo soliciten para su instruccion prévia: Burgos 9 de junio de 1840.

Subdelegacion de Rentas de Burgos.

Hallándose en el almacén de esta Aduana nacional, diferentes telas de percales, pañuelos, lienzos, muselina crelmesa y otros géneros aprehendidos por los Carabineros de H. P. de esta provincia y declarados por decomiso; se anuncia al público la venta y remate de ellos en pública subasta el día veinte y nueve del corriente desde las diez de la mañana en adelante. Los que gusten interesarse en su compra, acudirán citado dia y hora á el sitio acostumbrado, pues se rematarán en el mas ventajoso postor: Burgos junio 10 de 1840.—Nuñez Por mandado de su Sría. José Maria Nieto.

Núm. 784. D. Agustin de Castro y Vincenti, Intendente militar del Distrito de Burgos &c

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Cádiz, con arreglo al pliego de condiciones y por el plazo que el mismo señala, que se halla de manifiesto en la secretaria de la misma Intendencia general: las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán presentar en ella sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados, hasta el dia 26 del corriente mes y hora de las doce de su mañana en que se celebrará el remate adjudicándose al mejor postor. Burgos 9 de junio de 1840. Agustin de Castro. Francisco Martinez Moro, secretario.

ERRATA

En el número anterior, y parte del Sr. D José Maria Nieto se padeció equivocacion de poner en su columna 2.^a de su folio 1.^o Comandante de Aranda, debiendo ser Comandante de Aduana.

Viage á Oriente, por Mr. de Lamartine, traducido al Castellano por D. Alfredo A. Gamus.

El nombre de Mr. de Lamartine es sobradamente conocido en el mundo literario, para que nos ocupemos en encomiar el merito de su obra. El autor del Viage á Oriente es en Francia una notabilidad literaria, un poeta célebre, un genio de primer orden. Nótase en todas sus obras ese gusto pintoresco, oriental, bíblico, que se comunica á nuestro corazón con la dulce melancolia de su estilo, al par que sencillo, fluido y elegante; encuentra uno en sus pensamientos ese sabor religioso, que solo puede inspirar la lectura y meditacion de los libros santos, esa dul-

zura inefable, que solo puede gustar un corazón puro y virtuoso, una alma tierna y simpática.

Como este viage no es tan solo un itinerario, sino tambien un poema, hállese en él, al lado de una descripcion topográfica, un cuadro de la naturaleza, un pensamiento poético ó una alusion histórica; vemos al viajero, al anticuario, al filósofo y sobre todo al poeta cristiano en un solo individuo, admirar, describir las ruinas de los antiguos monumentos, recordar la historia de los pueblos que los construyeron y que ya no existen, comprobar y venerar los vestigios, que cual testimonios permanentes de su veracidad, nos quedan de los personajes sagrados, de que nos hablan el Génesis y el Evargelio.

Esta obra constará de un tomo en 8.^o de unas 350 páginas de papel é impresion igual al prospecto. Irá adornado con el retrato del autor.

Se admíten suscripciones en casa de Arnaiz, á 11 rs. 0h.

DIPUTACION PROVINCIAL = NUM. 782.

PRECIO DE CADA FANEGA. ESPECIES.

PARTIDOS	Trigo Mocho	Idem Alaga	Idem	Cebada	Cen-teno	Comu-ñá	Avena	Maiz	Abas	Yeros	Titos	Garbanzos	Alu-bias	Lente-jas	Alol-bas	Aceite		Arroz		Vino	
																rs. vn.					
Aranda	20 24	20 24	20 24	10 11	10 11	16 18	17		24	22	24 28	68	60	28		52	38	38	57		
Belorado	24 26	24 28	24 28	14 17	14 17	19 21	20		30	20 22	27 30	100 108	60	28 30	19 20	50 62	31	34 36	14		
Brieviesca	24 26	24 28	24 28	14 17	14 17	19 21	20		24 25	18 20	32 36	85 100	60 66	30 33		50 54	32	34 37	19		
Burgos.	23 24	24	24	11 12	14 17	18 9															
Lerma	23 23	20 23	20 23	10 11	11 16	13 17	16 9		24	13 18	14 22	90 96	36	16 25		44 58	33	36 7	10		
Melgar	30	33	33	16 19	12 19	15 16	16 9		24	23	21 21	100	58	34 38	20	46	32	32	6 17		
Miranda	21 22	21 22	21 22	10 11	10 13	12 16	17 9		24	20 21	21 21	80	53	54 21	22	46 48	30	31 5			
Roa	18 21	18 21	18 21	16 18	18 19	19 9			24	20	36	96	60	64 36	38						
Salas	28 28	28	28	16 18	18 19	19 9			24	18 20	16 17	90	70	74 39	40						
Sedano	33 34	33 34	33 34	20 22	22 23	23 11	12 8		24	20 21	23 40	100	70	74 39	40						
Villadiego	33 34	33 34	33 34	20 22	22 23	23 11	12 8		24	20 21	23 40	100	70	74 39	40						
Villarcayo	33 34	33 34	33 34	20 22	22 23	23 11	12 8		24	20 21	23 40	100	70	74 39	40						

Estado demostrativo del maximum y minimum de precios á que han corrido los granos en los mercados de la Provincia durante todo el mes de Mayo último segun las noticias que se han recibido de los Partidos.

Burgos Junio 10 de 1840